

Ref: Ejecutivo Singular
Dte: CREDIVALORES- CREDISERVICIOS SA.
Ddo: GUILLERMO ANTONI PLAZA OCAMPO
Rdo 76001400302820200059200.

Apod: CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ.
gerencia@gestionlegal.com.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer. Cali, 12 de enero de 2021.

ANGELA MARIA LASSO.
Secretarial.

Auto Inter. No.34
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali (V.), doce (12) de enero de dos mil Veintiuno (2021).

Por reparto nos ha correspondido conocer de la demanda EJECUTIVA que pretende adelantar CREDIVALORES- CREDISERVICIOS SA en contra de GUILLERMO ANTONIO PLAZA OCAMPO y de su revisión se observa lo siguiente:

En el acápite de las notificaciones se vislumbra que el domicilio de la parte demanda es en el Municipio de YUMBO además en **el título base de la ejecución no indica que el lugar de cumplimiento de la obligación sea en la ciudad de Cali,** concluyéndose así que no es de nuestra competencia de conformidad con el art. 28 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta el domicilio de notificación de la parte demandada, la cual es YUMBO, y que para fijar la competencia por el factor territorial se tiene en **cuenta principalmente el domicilio** de los demandados o en su defecto el lugar de cumplimiento de la obligación, (Subrayado del despacho). Con tal precisión el legislador ha confirmado que, en principio, desde el punto de vista territorial, el domicilio de los demandados rige la competencia, pues se considera que, si este debe comparecer en juicio por la sola petición del demandante, ha de obligársele a hacerlo en las circunstancias menos gravosas para ellos.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

DISPONE

- 1º.-** RECHAZAR la presente demanda, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
- 2º.-** REMITIR la presente demanda junto con sus anexos por competencia territorial al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE YUMBO
- 3º.-** Una vez ejecutoriado el presente auto CANCELAR su radicación y anotar su salida en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **04** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 DE ENERO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria